

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3734

Puente de Montañana

Secretaría

Aprobación y exposición pública Padrón Fiscal Tasa agua 2025

Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la tasa por abastecimiento de agua 2025

Puente de Montañana, a 18 de agosto de 2026

Jorge Bordes Pueyo
Alcalde



**AYUNTAMIENTO
DE
PUENTE DE MONTAÑANA**

ANUNCIO

Exposición pública Padrón Fiscal Tasa agua 2025

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de julio de 2026, ha sido aprobado el padrón fiscal de la Tasa de abastecimiento de agua potable, correspondiente a 2025, ordenándose su exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo, el presente anuncio estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a la que se accede a través de <https://puentedemontañana.sedipualba.es>.

En Puente de Montañana, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,
Jorge Bordes Pueyo